

555
A. A. A.
M. E. E.

En la Villa de Cauca. a. V. de Mayo de los años de
de Sobor de mill seiscientos y setenta y seis años de su
El Consejo Justicia y Regim. de la com. de Nueva de Colombia
atenciones de la Com. de Dios no. de la M. J.
y buen desta Villa Combene a favor de D. Juan Diego
Marquez y Nobles Almeyda. D. Sebastian de Tobo alferes
Don Pedro Sanchez maron. D. Juan Jimenez cural
D. Juan de la Cruz Sabasora. Ans. de noble Joncilla
D. Juan de Ortega y Jimena. D. Juan de Agudo maron
Ans. hidalgo de quintana. D. Juan Lopez Murat
D. P. maron de Leon. Mathias Minano
D. Juan de Morales y Ag. D. P. de maca moron
quedo Sindes Procurador General

Causon de Cauca
y Cuentos

Por quanto Por el dho. D. Juan de la Cruz Sabasora
cont. mayor de Cuentas de aprougado. El dho. ac. de Dios
Juan de la Cruz Sabasora adm. de Cauca. y otros por el
deta Villa y abranca de lo que aue. de los dchos. de tiempo
los dchos. al Causon hasta fin de mill de su. y que
a parte con esta Villa el dho. D. Juan de la Cruz Sabasora. y Cuentos
Para que se haga quando puellos para des de p. de mill
este año. A p. que por quinquenio de los años de la adm.
Juan de la Cruz Sabasora y Cuentos libro de los de ella
conforme a los testim. de Valera. y por el tpo. que queda de
los nueve años. El tpo. de la Comision del Cauca. Com.
de la M. J. sea de servir de Remon y perdonar a esta Orde
Por las causas q. se espusan. Si se p. los m. que quedo
deuindo del dho. Causon. hasta fin del dho. año de seiscientos y
setenta. Quando se uera con el dho. D. Juan de la Cruz Sabasora
facion de dho. dchos. atrasados pagados a p. de mill
años que duran el dho. Causon. Con las demas Caldas

